



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MDH

Huanchaco, 11 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 09-2024-MDH de fecha 11 de abril del 2024, Oficio N° 127-2024-LLO/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH-NOROESTE, sobre saldo a devolver con convenio 13-0001-AC-89 del proyecto “Mejoramiento del Ovalo de Huanchaco – distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad” y el Informe N° 435-2024-MDH/GOP/ERTM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y luego, por Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad que de acuerdo al **OFICIO N° 127 – 2024-LLP/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE, suscritos por el Programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU, que se detalla a continuación:**

N°	Código del convenio	Año de suscripción del convenio	Nombre de la intervención	Estado	SubEstado	Financiamiento aprobado (S/)	Ejecutado (S/)	Devolución (S/)	Saldo por devolver (S/)	Monto por liquidación de oficio (S/)	Saldo total (S/)	Estado situacional de inicio de acciones legales
1	13-0001-AC-89	2017	MEJORAMIENTO DEL OVALO DE HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	TERMINADO	INFORME TÉCNICO FINANCIERO	508.243.12	468.241.23	00.00	40.001.89	-	40.001.89	UNIDAD TERRITORIAL

Que, con la Municipalidad Distrital de Huanchaco; a cuyo efecto transfirió el importe de 508,243.12, a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión mencionados en el párrafo anterior de acuerdo al **OFICIO N° 127 – 2024-LLP/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE, suscritos por el Programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU**, con actividad de intervención inmediata con código N° 13-0001-AC-89, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Huanchaco el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a 40,0001.89, producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para hacer efectiva la devolución del citado monto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando *se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público*; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Huanchaco pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud al Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad, de acuerdo al **OFICIO N° 127-2024-LLP/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE**, suscritos por el Programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU, que se detallan a continuación:

N°	Código del convenio	Año de suscripción del convenio	Nombre de la intervención	Estado	SubEstado	Financiamiento aprobado (S/)	Ejecutado (S/)	Devolución (S/)	Saldo por devolver (S/)	Monto por liquidación de oficio (S/)	Saldo total (S/)	Estado situacional de inicio de acciones legales
1	13-0001-AC-89	2017	MEJORAMIENTO DEL OVALO DE HUANCHACO - DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	TERMINADO	INFORME TÉCNICO FINANCIERO	508,243.12	468,241.23	00.00	40,001.89	-	40,001.89	UNIDAD TERRITORIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Huanchaco el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaria técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad, mencionados en los párrafos anteriores de acuerdo al **OFICIO N° 127 – 2024-LLP/DE/UT LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE**, suscritos por el Programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU en el suscrito con el Programa “Trabaja Perú”, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo/SG



[Signature]
Edwin Bueno Alva
ALCALDE